

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES

Resolución N°057/2024

Acta N°010/2024

Montes, 30 de abril de 2024.

VISTO: Las observaciones realizadas en el formulario Nro. 00035-2024-259 por parte de Delegados del Tribunal de Cuentas

II) Que se incumplió con el Artículo 46° del TOCAF donde establece la obligatoriedad de que los proveedores del Estado se encuentren inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado Activo al momento de la contratación, como medida de transparencia y legalidad en los procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario reiterar el pago a fin de garantizar la continuidad de las actividades en el Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

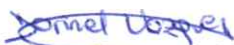
EL MUNICIPIO DE MONTES

RESUELVE:

- 1) Aceptar la observación realizada por los Delegados del Tribunal de Cuentas respecto al incumplimiento del Artículo 46° del TOCAF en el formulario Nro. 00035-2024-259.
- 2) Informar el expediente asociado al Proveedor.
- 3) Comuníquese Delegados del Tribunal de Cuentas, y a la Secretaría de Descentralización y Participación
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma del Alcalde

ROSENDO SALVANES


Firma Concejel

Bonnel Lopez

Firma Concejel


Firma Concejel

Firma Concejel